

## El delito de difamación en el Código Penal

# Maniobras del Poder contra la información

**JUSTINO SINOVA**

Una de las consecuencias de las elecciones del 6 de junio será la renuncia del Gobierno a incluir en el Código Penal, paladina o encubiertamente, un llamado delito de difamación. Renuncia no voluntaria, por supuesto. El Grupo Socialista se había quedado solo en la Legislatura anterior, con su mayoría suficiente y la abstención del pequeño Grupo parlamentario Vasco, en su defensa numantina de una agresión innecesaria al derecho a la información de los ciudadanos. Ahora, con una mayoría relativa y el compromiso público de todos los demás

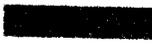
Grupos de oponerse a este intento controlador, al PSOE no le queda más remedio que dar marcha atrás y retirarse discretamente entre las bambalinas del Congreso.

En vísperas de las elecciones, era doctrina oficial felipista que había que dar un golpe encima de la mesa para reducir la agresividad de la Prensa. El propio Felipe González declaraba que estaba dispuesto a mantener la figura jurídica en el Código Penal contra viento y marea, contra el dictamen de todos los juristas consultados, contra toda oposición. Argumentaba que hay que castigar

*«No se trata de discutir si hay que penar la injuria y la calumnia, como gusta de decir González, sino si hay que limitar la circulación de informaciones y opiniones.»*



*«Fue una reacción del Gobierno al aluvión de noticias y comentarios sobre la corrupción, un modo de enfrentarse a una acción informativa que ocasionó una grave erosión política en el partido del poder.»*



las extralimitaciones de la Prensa, razón que nadie, en su sano juicio, puede rebatir. Quien infringe la ley merece una sanción, sí, señor González. Pero el núcleo de la discusión no es ése sino si la ley es justa y necesaria; más exactamente, si el delito de difamación no es una agresión que impide el ejercicio de la libertad de expresión y, en consecuencia, el disfrute del derecho a la información. En otras palabras: no se trata de discutir si hay que penar la injuria y la calumnia, como gusta de decir González, sino si hay que limitar la circulación de informaciones y opiniones.

Es el fondo del asunto y, así entendido el problema, el delito de difamación queda muy malparado. Porque a la vista de todos los que lo miren con serenidad se presenta como un intento del poder político para controlar la información, en un clima de aversión oficial a los periodistas, a quienes se quiere dar una lección y sujetarlos. El proyecto de tipificar un delito de difamación tuvo una gestación larga, originada en el propósito tantas veces anunciado de promulgar una ley del libelo, y se concretó en medio de unas circunstancias políticas que dieron a la maniobra todo su sentido. Fue una reacción del Gobierno al aluvión de noticias y comentarios sobre la corrupción, un modo de enfrentarse a una acción informativa que ocasionó una grave erosión política en el partido del poder. A veces ocurren cosas así. En vez de hacer frente a la corrupción, de admitir honestamente los errores, de intentar una purificación pública y de poner remedio a los abusos, el partido gobernante pretendió el control de periodistas.

En esencia, el ardid consistía en incorporar al proyecto de reforma del Código Penal un artículo 205 en el que se castigaba, como

difamación, el «imputar maliciosamente a otro hechos que racionalmente puedan atentar contra su intimidad o perjudicar su fama, imagen, dignidad u honorabilidad». Todas las entidades consultadas, desde el Consejo General del Poder Judicial a las organizaciones internacionales de Prensa pasando por los partidos de oposición, rechazaron este nuevo tipo penal

como una figura muy peligrosa para el trabajo de los periodistas y la libertad de expresión. La lista de las críticas que el proyecto recibió, desde el punto de vista de la técnica jurídica y desde el punto de vista político, es interminable. Como apostillaba de manera expresiva el catedrático de Derecho Penal Enrique Gimbernat, con ese tipo penal de la difamación «pasarían a constituir delito referencias no deshonrosas, pero perjudiciales para la imagen de, por ejemplo, un personaje público, como la de informar en un reportaje que el político lleva peluquín, que se ha sometido a una operación de 'lifting' o que tiene una pierna artificial» («Contra el delito de difamación», en «El Mundo» 16 de abril de 1992).

De modo más concreto, el delito de difamación concebido por el Gobierno González durante la tercera Legislatura felipista suponía una amenaza en ese periodismo valiente que ha descubierto en España extensas tramas de corrupción política. No cabe duda de que todas las informaciones sobre el «caso Guerra» podrían haber sido reputadas como difamación ya que la descripción informativa de los hechos podría «atentar» contra la intimidad de Juan Guerra o «perjudicar su fama, imagen, dignidad u honorabilidad». Juan Guerra, que podría haber argumentado entonces no ser un personaje público sometido como los

políticos a la información y a la crítica, podría haber parado con el Código Penal en la mano las noticias sobre sus actividades en un despacho de la Delegación del Gobierno de Sevilla. Y no habría habido «caso Guerra» ni, posiblemente, habrían aflorado luego otros escándalos de corrupción.

**E**l intento del Gobierno, protagonizado por su ministro de Justicia, Tomás de la Quadra, era tan grave que consiguió lo que nadie había logrado hasta entonces: un movimiento de solidaridad y protesta de los informadores, que olvidaron sus diferencias para unirse frente a la amenaza política. Doce periodistas crearon la Plataforma para el Derecho a la Información de los Ciudadanos y un manifiesto suyo en que se advertía de los graves riesgos que implicaba la reforma del Código Penal fue suscrito por más de 4.000 profesionales de la información de toda España. En ese manifiesto se hacía una descripción detallada del propósito gubernamental: «Estas modificaciones —decía— son radicalmente contrarias al espíritu y la letra de nuestra Constitución y a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional: la introducción del nuevo delito de difamación, la especificación de que se puede cometer delito de injurias aunque los hechos denunciados sean ciertos, la ampliación de la tipificación de la calumnia, la atribución a los jueces de competencias para decidir sobre si una información ha sido 'comprobada debidamente' o redactada con un propósito 'malicioso', el establecimiento de cuantiosas multas contra los periodistas y sus empresas, el endurecimiento del mecanismo que establece la responsabilidad en cascada del director aun tra-

*«El intento del Gobierno, protagonizado por su ministro de Justicia, Tomás de la Quadra, era tan grave que consiguió lo que nadie había logrado hasta entonces: un movimiento de solidaridad y protesta de los informadores, que olvidaron sus diferencias para unirse frente a la amenaza política.»*

tándose de artículos firmados y la increíble introducción de la pena de inhabilitación para el ejercicio del periodismo».

Por ello, el manifiesto advertía que en el caso de que se promulgaran «estas propuestas coactivas, resultaría imposible continuar cumpliendo como hasta ahora con la función social de proporcionar libremente información a los ciudadanos».

El Gobierno rectificó tras estos reproches, pero sólo a medias. Eliminó el delito de difamación del proyecto de reforma del Código Penal, pero con parte de su contenido reforzó el delito de injurias. Realizó una tipificación encubierta de su concepto de difamación para mantener oculto parte de lo que rectificaba en público. Este empeño lo mantuvo contra viento y marea, y el texto llegó a ser aprobado en Comisión del Congreso de los Diputados con el voto contrario de la oposición de izquierda y de derecha, con la sola excepción del Grupo Vasco, cogobernante con el PSOE en Euskadi.

**Q**uiso la suerte, no obstante, que González tuviera que disolver las Cortes y convocar elecciones anticipadamente, agobiado por la crisis de su partido, con lo que la tramitación de la reforma del Código Penal junto con la de una treintena de proyectos de ley quedó suspendida. Ahora, tras la formación del nuevo Gobierno, González renunciará a enviar otra vez el delito de difamación al Parlamento. Ya no tiene una mayoría suficiente y el apoyo del Partido Nacionalista Vasco no le garantiza el éxito en este propósito. La anticipación de las elecciones ha venido a proteger en España la libertad de expresión. Curiosamente, la preocupación social se centró en la amenaza del delito de difa-

mación, mientras otra perturbadora intención del Gobierno pasó inadvertida: el proyecto de reforma del Código Penal eliminaba un artículo vigente, el 165 bis, que castiga con pena de arresto mayor y multa de 100.000 a 1.000.000 de pesetas a quienes «impidieren u obstaculizaren el legítimo ejercicio de la libertad de expresión y de difusión informativa». Sólo alguna voz aislada lo denunció, pero el intento era tan amenazador para la libertad de expresión y para el derecho a la información como los excesos contenidos en el delito de difamación. Con la supresión de este artículo se eliminaban garantías del ejercicio de la información que protegen el derecho de los ciudadanos. Otro artículo que sanciona al funcionario que censure o secuestre un medio de comunica-

*«El Gobierno rectificó tras estos reproches, pero sólo a medias. Eliminó el delito de difamación del proyecto de reforma del Código Penal, pero con parte de su contenido reforzó el delito de injurias.»*



ción sí se mantenía con matices en el proyecto pero no se contemplaban en él todas las posibilidades del control político de la información.

El Poder trataba hace unos meses no sólo de impedir unas informaciones sino también, con sigilo y picardía, de eludir algunas obligaciones que le impone la defensa de la libre información. Trabajaba en beneficio propio, pero no cabe duda de que, en este caso, también lo hacía en perjuicio de la sociedad. Afortunadamente, las circunstancias políticas han venido a poner remedio a una amenaza que no pudieron conjurar ni siquiera todas las voces autorizadas que se levantaron frente a él. Ahora, le será imposible reactivar la amenaza. Eso que hemos salido ganando con las elecciones.